

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 25 OCT 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2617 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE


VISTOS:

- a) Ley N°20.248 que otorga la Subvención Escolar Preferencial SEP, para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas y Liceo.
- b) Dictamen N° 0026 de fecha 19 de Agosto 2016 de la Superintendencia de Educación que consigna que los gastos con fondos SEP en alimentación son aceptados por el ente fiscalizador, cuando éstos se realizan en el marco del mejoramiento de la convivencia escolar y/o actividades con fines educativos.
- c) Ordinario N°0324 de fecha 27de Septiembre 2013 de la Superintendencia de Educación establece que el 10% de los fondos SEP pueden ser administrados y gastados por la administración del DAEM , cuando estos gastos tengan relación con los Planes de Mejoramiento de las escuelas y liceo de su dependencia.
- d) Fundamentación contenida en los Planes de Mejoramiento Educativo 2017 de las Escuelas Oro Negro, Puente Colmo, Irma Salas Silva y Liceo Politécnico que informan de la Jornada de Reflexión Educativa con participación de la comunidad.
- e) Las nóminas de los funcionarios participantes de la Jornada de Reflexión Educativa de las Escuelas y Liceo.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, al Departamento de Administración de Educación Municipal la realización de “ **Jornada de Reflexión Educativa con participación de Docentes, Asistentes de la Educación y comunidad escolar de los Establecimientos Educativos Municipalizados de Concón**” , actividad a realizarse el 20 de Octubre 2017, incorporada en los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales Oro Negro, Irma salas y Puente Colmo y Liceo Politécnico, Financiada con el 10% de los Fondos de Administración de la SEP.
- 2.- **AUTORÍCESE** al DAEM la contratación del Servicio de Cafetería para la atención de la Jornada.
- 3.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OGGAP SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/RJD/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		